VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY | TETÃ MBURUVICHAVETE RIREGUA RENDA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 100/2023	O.C. Institucional N° ———

Nivel de Entidad:	12 - PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión:**	1/12/2023
Entidad:	2 - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1233 - UOC - VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
ID del Llamado:	435.612	**Tipo de Procedimiento:**	CD N° 14/23
Descripción del Llamado:	ADQUISICION DE MUEBLES		
Proveedor:	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	**RUC:**	3425476-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
			LOTE NRO 1					
1	1	SOFA EN FORMA DE L	UNIDAD	A&M	NACIONAL	1	6.800.000	6.800.000
							SUB-TOTAL	6.800.000
			LOTE NRO 4					
1	1	MUEBLE DE MESA DE ENTRADA	UNIDAD	A&M	NACIONAL	1	7.200.000	7.200.000
							SUB-TOTAL	7.200.000
							TOTAL	14.000.000

SON GUARANÍES:	CATORCE MILLONES	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	01/12/2023	31/12/2023
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	5 (cinco) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compras	
LUGAR DE ENTREGA:	Según Contrato	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*No*	Porcentaje:		[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION ADMINISTRATIVA

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	541	10	1	99	14.000.000
							Total:		14.000.000

Ricardo Portillo A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa Cap. Figari C.I. Nº 1.[illegible] Tel. [illegible]	22 DIC 2023	Abg. Karen Riego B. Directora UOC VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS C.P. Juan M. Enrique T. Director Gral. de Adm. y Finanzas Vicepresidencia de la República

Obs.: Todos los cuadros de [illegible] documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ejemplar: 3 - UOCs 161